

Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Sonorense de la Juventud, a quien en lo sucesivo se le denominará “**ISJ**” Representado por su Directora Rebeca Valenzuela; y por la otra el Instituto del Occidente, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**IDEO**” representado por su Director General, Miguel Tadeo Nichols Flores, y a ellos como “**LAS PARTES**” cuando actúen o se denominen conjuntamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el “ISJ”, por conducto de su Directora:

A. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo primero del Decreto que lo creó, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 2 de diciembre de 1999.

B. Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida del Estado.

C. Que la Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento con N0. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación, así como lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

D. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara el "IDEO", por conducto de su Director General:

A. Que es una Persona Moral constituida conforme a las leyes aplicables en la República Mexicana, mediante acta de fecha 26 de febrero de 1999, protocolizada a través de la Escritura Pública No. 4188, Volumen 157, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Sobarzo Loaiza, Notario Público No. 80, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita bajo número 3019, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Libro Uno, Volumen 61, de la Sección de Personas Morales, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora de fecha 07 de abril de 1999.

B. Conforme a lo dispuesto en su objeto social, tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales de toda clase en materia de educación y que el "IDEO" cuenta con *Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios* para bachillerato, Licenciatura en Psicología Deportiva, Licenciatura en Seguridad Pública, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Dirección de Negocios, Maestría en Derecho Electoral y Maestría en Juicios Orales por parte de la **Secretaría de Educación y Cultura** del Estado de Sonora, así como de la Licenciatura en Derecho y Maestría en Juicios Orales por parte de la SEP.

C. Acredita la personalidad con la que se ostenta y está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en el Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 31 de marzo de 1999, en la que fue electo para desempeñar dicho cargo, asamblea que se encuentra debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 4188, de fecha 26 de febrero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Sobarzo Loaiza, Notario Público No. 80, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

D. Que en su carácter de Director General de "IDEO", tiene poder amplio y suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración.

E. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Causantes bajo número IOC990311136.

F. Para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el localizado en Calle Dr. Noriega No. 89, Col. Centro, C.P. 83000 en Hermosillo, Sonora.

III. Declaran ambas partes, que:

- A.** Reconocen la educación como un factor de integración social, de convivencia, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo.
- B.** La educación debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.
- C.** En virtud de lo expuesto, se obligan a cumplir cabalmente con las disposiciones que deriven de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de lo estipulado en el presente Convenio.
- D.** Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, para suscribir el presente convenio, misma que ha quedado debidamente acreditada en el antecedente marcado con el número 1 del presente instrumento jurídico; así mismo manifiestan que en la celebración de este instrumento jurídico no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben.

En mérito de lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** de común acuerdo se someten a las siguientes

CLÁUSULAS

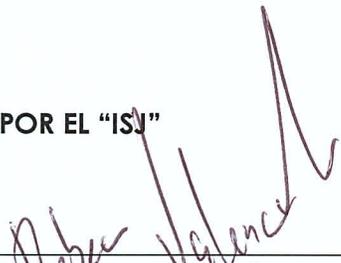
PRIMERA.- "IDEO" prestará los servicios educativos de bachillerato escolarizado, preparatoria abierta, Licenciatura en Seguridad Pública, Licenciatura en Psicología Deportiva, Licenciatura en Dirección de Negocios y Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho Electoral y Maestría en Juicios Orales a los colaboradores y personas recomendadas por el **"ISJ"** que así lo soliciten a partir del 1 de septiembre de 2021, según los siguientes acuerdos:

1.- **"IDEO"** apoyará a los colaboradores con el 30% de descuento en colegiaturas en los programas de licenciatura y posgrados ya mencionados; y con el 30% de descuento en colegiaturas a las personas que a consideración del **"ISJ"**, y no siendo colaboradores, necesiten de apoyo y una beca con el 100% al ganador del 1er lugar en el Premio Estatal de la Juventud.

SEXTA. - “**LAS PARTES**” se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta colaboración.

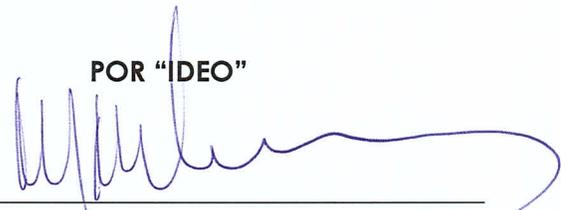
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, DECLARAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, Y LO SIGNAN DE COMÚN ACUERDO, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR EL “ISJ”



Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez,
Directora General

POR “IDEO”

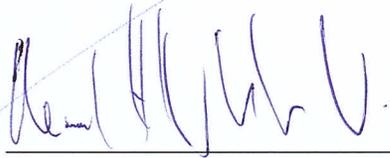


Lic. Miguel Tadeo Nichols Flores,
Director General

TESTIGOS



Lic. Jesús Hiram López López,
Subdirector de Vinculación ISJ



Ing. Miguel Humberto Nichols Verdiales,
Subdirector del Instituto del Occidente